

DECRETO Número CAB/2022/5455 de fecha 27/07/2022

Referencia:	2022/00008180W
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado: “Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - depósitos de La Herradura”

DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00008180W
Ref.: RCHO/RSL/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 21.07.2022 relativa a la adjudicación del contrato denominado “Servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos de La Herradura”, mediante procedimiento abierto tramitación de urgencia, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto Número CAB/2021/3529 de fecha 25.05.2021 se aprobó el expediente de contratación denominado “Servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Canalización de impulsión EDAM Puerto Del Rosario - Depósitos de La Herradura”, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (64.254,42 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos tres euros con cincuenta y seis céntimos (4.203,56 €), y se autorizó el gasto por dicho importe distribuido en las siguientes anualidades:

- Autorizar el gasto del expediente de contratación para la anualidad 2022 por la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos noventa y tres euros con un céntimos (43.693,01 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 3310 9430E 65000 denominada “CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA” con número de referencia 22022002684 y operación 220220013580.

- Autorizar el gasto futuro para los ejercicios 2023 y 2024, del expediente de contratación por la cantidad total de veinte mil quinientos sesenta y un euros con cuarenta y un céntimos (20.561,41 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 3310 9430E 65000 denominada “CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA” con número de operación 220229000046, según el siguiente desglose

por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	17.348,69 €
2024	3.212,72 €
Total	20.561,41 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de sesenta mil cincuenta euros con ochenta y seis céntimos (60.050,86 €).

Segundo.- El día 25.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de ocho días (8) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo el día 02.06.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 06.06.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC); ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA S.L.; DON MANUEL LOSADA HERRERO.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por los licitadores.

La empresa ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA S.L. y de acuerdo a la relación de obras que figura en su anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares presentado no concreta las obras de igual o similar naturaleza, cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación de conducciones y tuberías para agua y aguas residuales, así como las obras hidráulicas relacionadas con el abastecimiento de agua.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda conceder un plazo de 3 día hábiles, a la empresa ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA S.L., para que presente aclaración indicando el presupuesto de ejecución material de unidades de obra de igual o similar naturaleza, cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación de conducciones y tuberías para agua y aguas residuales, así como las obras hidráulicas relacionadas con el abastecimiento de agua que figuren incluidas en alguno de los proyectos relacionados en el proyecto.”

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.06.2022 se actuó lo siguiente:

“ El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 06.06.2022 se acordó, por unanimidad, conceder un plazo de 3 día hábiles, a la empresa ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA S.L., para que presentase aclaración indicando el presupuesto de ejecución material de unidades de obra de igual o similar naturaleza, cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación de conducciones y tuberías para agua y aguas residuales, así como las obras hidráulicas relacionadas con el abastecimiento de agua que figuren incluidas en alguno de los proyectos relacionados en el proyecto.

Mediante registro de salida nº 2022013248 de fecha 13.06.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento.

Mediante registro de entrada nº 2022020550 de fecha 13.06.2022 la citada empresa presento la siguiente documentación:

-declaración del representante de la empresa manifestando que adjunta documento del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas, donde se certifica la relación de obras presentadas en el Anexo III, como

obras de igual o similar naturaleza a las contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente.

-certificado del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas, donde se certifica la relación de obras de igual o similar naturaleza a las contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente.

La mesa examina los documentos aportados y verifica que el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas certifica que la relación de obras que se indican se corresponden con obras de igual o similar naturaleza, cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación de conducciones y tuberías para agua y aguas residuales, así como las obras hidráulicas relacionadas con el abastecimiento de agua.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, que será en la fase de acreditación de la solvencia técnica donde la empresa ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA S.L., deberá indicar el presupuesto de ejecución material de unidades de obra de igual o similar naturaleza, cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación de conducciones y tuberías para agua y aguas residuales.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes de los licitadores: GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC); ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA S.L.; DON MANUEL LOSADA HERRERO, siendo las siguientes:

EMPRESAS	Oferta económica IGIC incluido	Mejoras			
		Sistema de control técnico delos trabajo	Garantía de asistencia técnica	Vehículo etiqueta CERO/DGT	No uso de vehículos etiqueta ambiental de la DGT de baja o nula emisión de CO2
GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U.	41.730,00€	SI	SI	SI	
ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA S.L.	55.901,35€	SI	SI	SI	
DON MANUEL LOSADA HERRERO	64.254,42€				SI

A continuación, la mesa solicita a Don Manuel F. Martínez Calaco, Técnico de Infraestructuras, se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas, resultando lo siguiente,

**OFERTAS
ANORMALMENTE
BAJAS**

	VALOR REAL	Primera media	Segunda media	
ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA	42.244,25 €	3,474889507	18,58992129	
GIPIC	29.000,00 €	33,73705997	18,58992129	inferior a 10 segunda media
AUTONOMO	60.050,86 €	37,21194948	68,57742204	superior a 10 primera media
Valor 1ª media	43.765,04			
Valor 2ª media	35.622,13			

A la vista de los cálculos efectuados, resulta que la oferta presentada por el licitador GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC), se encuentra en incursión en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC), debido a que, en principio, es anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede a la citada empresa, un plazo de cinco días hábiles para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. A tal efecto, la citada entidad para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.*
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.*
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.*
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.*

(...)"

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.06.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 15.06.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC), debido a que, en principio, su oferta es anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concedió un plazo de cinco días hábiles para que justificase la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma.

Mediante registro de salida nº 2022013911 de fecha 20.06.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento.

Mediante registro de entrada nº 2022022297 de fecha 24.06.2022 la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC), presentó la siguiente documentación:

- 1. Coste del procedimiento de los servicios prestados.*
- 2. Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.*
- 3. Condiciones excepcionalmente favorables*
- 4. Principio de riesgo y ventura del contratista 5. Conclusión.*

A efectos de examinar la justificación de la citada empresa el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido por Don Manuel F. Martínez Calaco, Técnico de Infraestructuras de fecha 28.06.2022, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

(.....)"

Atendiendo a la valoración de la oferta y condiciones de la misma presentada por el licitador, y con el análisis y consideraciones realizadas al respecto, se considera suficientemente justificada la oferta presentada por el licitador para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

(.....)"

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

1º.- Aceptar la oferta de GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC), por considerar que la oferta está suficientemente justificada.

2º.- Adjudicar a favor de GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC), con CIF.B35632330, el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra "Canalización de impulsión Edam Puerto del Rosario-depósitos de La Herradura", en el T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, por un precio de 41.730,00 incluido el IGIC que asciende a 2.730,00€.

Además, se compromete a ejecutar el contrato con la siguiente mejora:

Sistema de control técnico de los trabajos

Garantía de asistencia técnica

Vehículo etiqueta CERO/ECO.

(...)"

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.07.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.06.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC), con CIF.B35632330, el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra "Canalización de impulsión Edam Puerto del Rosario-depósitos de La Herradura", en el T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, por un precio de 41.730,00 incluido el IGIC que asciende a 2.730,00€.

Además, se compromete a ejecutar el contrato con la siguiente mejora:

Sistema de control técnico de los trabajos

Garantía de asistencia técnica

Vehículo etiqueta CERO/ECO

Mediante registro de salida nº 2022015352 de fecha 05.07.2022 se efectuó notificación del Decreto nº CAB/2022/4816 de fecha 05.07.2022 de aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento, para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 1.950€; b) Solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) Certificado de colegiación del colegio profesional correspondiente de todos los miembros de la Dirección facultativa.

Mediante registro de entrada nº 2022024492 de fecha 11.07.2022 la citada empresa presentó la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Don Manuel F. Martínez Calaco, Técnico de Infraestructuras, de fecha 11.07.2022, que obra en el expediente, y que dice:

....."

Documentación presentada para la acreditación de la solvencia técnica o profesional

Se ha presentado al respecto:

- Documento de compromiso en el que expone que D. D. Julio Rodríguez Márquez, con DNI 42838294-N,

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado número 10.185 se compromete a realizar las funciones de dirección y coordinación de seguridad y salud de la obra de referencia.

- Título académico Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de D. Julio Rodríguez Márquez.

- Certificado del secretario de la Demarcación de las Palmas del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en el cual certifica que D. Julio Rodríguez Márquez con DNI 42838294 N, con título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, es colegiado nº 10185 y está habilitado al día de la fecha (7 de julio de 2022) para ejercer en España la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en plenitud de derechos y atribuciones.

- Certificado de la Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en el cual **CERTIFICA**:

Que con fecha 04 de julio de 2022, D. Manuel F. Martínez Calaco, Técnico del Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura, emitió informe en el cual literalmente dice:

D. Manuel F. Martínez Calaco, técnico del Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura, entidad contratante de servicios de ingeniería a Gestión Integral de Proyectos e Inversiones en Canarias S.L.U. (GIPIC) para la "Redacción de proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes al "Lote 10: Mejoras depósitos de Puerto del Rosario: depósitos DAP Herradura Redondos y depósito DAP Piteras II", en calidad de responsable del contrato y atendida la solicitud de emisión de certificado de buena ejecución por la prestación de servicios al Servicio de Infraestructuras de fecha 1 de julio de 2022 con registro de entrada nº 2022023450,

INFORMO

- Que D. Julio Rodríguez Márquez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con D.N.I 42.838.294 N, como parte del equipo de GIPIC, contratista adjudicatario conforme a la Resolución CAB/2021/589 del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 11 de febrero de 2021, ha realizado conforme a las necesidades de esta administración, la prestación de servicios consistente en la redacción de proyecto, dirección facultativa de obras, y responsable del contrato, de la obra cuya denominación, importe de la prestación del servicio, con expresión de las anualidades de ejecución, a continuación se indican:

Anualidad:	2021
Denominación de la obra:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA LOTE 10: "MEJORAS DEPÓSITOS DE PUERTO DEL ROSARIO: DEPOSITOS DAP HERRADURA REDONDOS Y DEPÓSITO DAP PITERAS II"
Importe de ejecución material proyectos	PEM DAP Herradura redondos: 882.248,01 € PEM DAP Piteras II: 106.209,45 € PEM TOTAL PROYECTOS: 988.457,46 €
Importe de ejecución material obras certificadas	986.718,34 €
Importe de la prestación de servicios (Proyecto, DF, RC y CSS) excluido I.G.I.C:	17.300,00 €

Analizada la documentación presentada por GIPIC se expone que:

- D. Julio Rodríguez Márquez dispone la titulación universitaria exigida en los pliegos que rigen el contrato para el desempeño de las funciones de dirección de obra y de coordinador de seguridad y salud. Presenta también certificado de colegiación requerida.

- Que la obra que relaciona en el certificado de buena ejecución se corresponde con obras hidráulicas relacionadas con el abastecimiento de agua y su presupuesto de ejecución material supera el mínimo exigido en el Anexo IV del PCAP (800.000 €):

TERCERO.- CONCLUSIÓN

Por tanto, se estima que GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L. (GIPIC) cumple con los requisitos mínimos y tiene la solvencia técnica requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera que la empresa acredita la solvencia técnica o profesional.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC), con CIF.B35632330, en la que consta los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto. Carta de pago de constitución de la garantía definitiva y bastanteo de poderes del representante de la empresa.

La mesa no formula observaciones a la citada documentación y acuerda, por unanimidad, continuar con el procedimiento de adjudicación.

(...)”

Séptimo.- Consta en el expediente escrito de la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC) con NIF nº B35632330 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las citadas empresas, declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE y certificado de la situación en el censo de actividades económicas en el AEAT, estando exenta del IAE de conformidad con el Art. 82.1.c LRHL.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.950,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC), con CIF.B35632330 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato denominado “Servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos de La Herradura”, mediante procedimiento abierto

tramitación de urgencia, a la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC), con CIF.B35632330, por un precio de cuarenta y un mil setecientos treinta euros (41.730,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos treinta euros (2.730,00€).

Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:

- Sistema de control técnico de los trabajos
- Garantía de asistencia técnica
- Vehículo etiqueta CERO/ECO

TERCERO.- Disponer el gasto para el ejercicio 2022 a favor de la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC) con CIF B35632330, el gasto del contrato por un importe de veintiocho mil trescientos setenta y seis euros con cuarenta céntimos (28.376,40 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 denominada “caaf: plan insular actuaciones garantía abastec domic de agua” con número de referencia 22022002684 y operación 220220017315.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC) con CIF B35632330, el gasto del contrato por importe de trece mil trescientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (13.353,60€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria:

Partida presupuestaria	Denominación	Nº de operación	2023	2024	Importe
3310 9430E 65000	caaf:plan insular actuaciones garantía abastec domic de agua	220229000200	11.267,10€	2.086,50€	13.353,60€

QUINTO.- Requerir a la empresa GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC) con CIF B35632330 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

De no formalizar el contrato en el plazo previsto, se impondrá una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC.

SEXTO.- Designar a Don Manuel F. Martínez Calaco, Técnico del Servicio de Infraestructuras, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar el presente decreto a las empresas GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U.(GIPIC); ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA S.L. y DON MANUEL LOSADA HERRERO y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
26/07/2022 a las 23:12:08
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 27/07/2022 a las
7:55:53
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA